



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1791
RADICADO N° 2021-00987-00

Conforme al artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la comisión encomendada por MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE GOBIERNO - PACE, se ordena:

COMISIONAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del inmueble ubicado en la Calle 79 No. 52 D 18, interior 101, local No. 2 del Municipio de Itagüí, con base en el acta de conciliación No. 4772 celebrado el día 16 de septiembre de 2021, acuerdo éste incumplido por parte de los señores LUZ MABEL TAMAYO ARREDONDO y GUSTAVO ADOLFO OLARTE POSADA quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometió a restituir el inmueble citado el día 30 de octubre de 2021.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es el señor JUAN GUILLERMO CORREA RAMOS con CC. 8.244.319 quien se localiza en la Calle 4 No. 38 121 Sur, apto. 901 del Poblado, local No. 2 del Municipio de Itagüí, teléfono: 315 502 38 30, correo electrónico beatrizrolz1@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

DESPACHO N° 104/2021/00987/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

COMISIONA AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

A fin de que se sirva llevar a cabo diligencia de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ubicado en la Calle 79 No. 52 D 18, interior 101, local No. 2 del Municipio de Itagüí, solicitado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE GOBIERNO - PACE, con base en el acta de acuerdo conciliatorio No. 4772 celebrado el día 16 de septiembre de 2021, acuerdo éste incumplido por parte de los señores LUZ MABEL TAMAYO ARREDONDO y GUSTAVO ADOLFO OLARTE POSADA quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometió a restituir el inmueble citado el día 30 de octubre de 2021.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es el señor JUAN GUILLERMO CORREA RAMOS con CC. 8.244.319 quien se localiza en la Calle 4 No. 38 121 Sur, apto. 901 del

Dirección: Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia.
Telefax 373 24 42

Código: F-ITA-G-07 Versión: 01



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Poblado, local No. 2 del Municipio de Itagüí, teléfono: 315 502 38 30, correo electrónico beatrizrolz1@hotmail.com

Se le agradece su pronto auxilio y devolución

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML